

BIENES PERSONALES

MNI y ALICUOTAS PARA 2023

La [ley 27667](#) modificó el **impuesto sobre los bienes personales** incorporando un artículo que prevé la **actualización automática y anual del mínimo no imponible y de las escalas del impuesto en base a la variación del IPC** que suministre el Instituto de Estadística y Censos.

Posteriormente, a través del [decreto 912/2021](#), se establecen precisiones al respecto y se dispuso que la actualización anual del mínimo no imponible y los tramos de las escalas de las alícuotas, se realizará a partir del período fiscal 2022, inclusive, y se considerará la **variación del IPC, operada entre los meses de octubre del año anterior al período fiscal de que se trata y octubre del período fiscal del ajuste.**

En base a lo mencionado anteriormente la **variación que surge del IPC de octubre 2023 a octubre 2022 es de 2,427.**

Nuevos valores

De esta manera los **nuevo valores** aplicables a partir del período fiscal 2023 serían, aproximadamente, los siguientes:

- **Mínimo no imponible general: \$ 27.377.408,30**
- **Mínimo no imponible para casa-habitación: \$ 136.887.041,40**
- **Escala del impuesto para sujetos residentes en el país**

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	13.688.704,14, inclusive	0	0,50%	0
13.688.704,14	29.658.858,98, inclusive	68.442,66	0,75%	13.688.704,14
29.658.858,98	82.132.224,86, inclusive	188.220,36	1,00%	29.658.858,98
82.132.224,86	456.290.138,07, inclusive	712.953,93	1,25%	82.132.224,86
456.290.138,07	1.368.870.414,25, inclusive	5.389.928,41	1,50%	456.290.138,07
1.368.870.414,25	En adelante	19.078.631,24	1,75%	1.368.870.414,25

- Escala del impuesto para sujetos residentes en el país con bienes situados en el exterior que no realicen la repatriación

Valor total de los bienes del país y del exterior		Pagarán %
Más de \$	a \$	
0	13.688.704,14 inclusive	0,70
13.688.704,14	29.658.858,98 inclusive	1,20
29.658.858,98	82.132.224,86 inclusive	1,80
82.132.224,86	En adelante	2,25

FUENTE: ERREPAR